

**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS”**



ORDENANZA N°8

TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO
APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2025.

“ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS”

VISTOS:

- 1° Ley N°3.063 del 1979, sobre rentas municipales, en sus artículos 40°, 41° y 42°.
- 2° Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Decreto Administrativo N°57 de fecha 20 de enero de 1985, que contiene la Ordenanza Comunal sobre derechos municipales, permisos, concesiones y servicios y sus posteriores modificaciones.

2° El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Codegua, en Sesión Extraordinaria N°15 de fecha 30 de octubre del 2025.

DECRETESE ORDENANZA MUNICIPAL N°8.

Artículo 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y cobro de los Derechos Municipales que deban cancelar las personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Artículo 2: Los derechos municipales se pagarán mediante la adquisición de estampillas municipales, o mediante el pago en dinero en la Tesorería Municipal, según giro practicado en la forma que se señala en los artículos siguientes:

TITULO I

DEL GIRO, LIQUIDACION Y PAGO DE LOS DERECHOS

Artículo 3: Todo pago de derecho por sumas inferiores a 10% de Unidad Tributaria Mensual, podrá pagarse mediante estampillas municipales adquiridas en la Tesorería Municipal de Codegua, caso en el cual no se requerirá de giro ni liquidación alguna.

Las estampillas deberán adherirse al documento que da cuenta del hecho gravado y serán inutilizadas por el funcionario municipal que lo autorice.

Artículo 4: Cada Departamento Municipal confeccionará respecto de su área de funciones, el giro de derechos que proceda según la presente Ordenanza y lo dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería, dentro del plazo que corresponda.

Artículo 5: El valor de la Unidad Tributaria Mensual que se refiere la presente Ordenanza, será el vigente a la fecha de inicio de la concesión o permiso o a la fecha en que se comienza a recibir el servicio. En el texto de la presente Ordenanza se utilizará la sigla U.T.M. o la expresión “Unidad Tributaria Mensual” indistintamente.

TITULO II

DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 6: Cuando por cualquier causa corresponda efectuar devolución de todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá ser objeto de una resolución contenida en un Decreto Alcaldicio, previo informe escrito de la correspondiente Dirección o Departamento. Una copia del decreto de devolución deberá transcribirse a la Dirección o Departamento respectivo, para su anotación en los libros o registros correspondientes. Los contribuyentes que por cualquier causa cesaren en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan, después de pagada la patente o derecho municipal, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que faltare para completar el periodo pagado.

TITULO III

AJUSTE Y REAJUSTE DE VALORES

Artículo 7: Los derechos establecidos en pesos se reajustarán semestralmente en los meses de enero y julio, aplicándose la misma variación experimentada por el índice de precios al Consumidor.

Artículo 8: Los derechos contemplados en la presente Ordenanza, se liquidarán y pagarán en unidades enteras, sin considerar los pesos, depreciándose las fracciones inferiores a cinco y elevándose al entero superior los cinco pesos o más.

TITULO IV

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO

Artículo 9: Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros, distintos de los indicados en los Artículos 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán por concepto de derechos municipales los que se indican a continuación:

- | | |
|--|------------|
| 1. Retiro escombros, por metros cúbicos. | 0.3 U.T.M. |
| 2. Retiro de ramas, hojas y otros desechos provenientes de particulares, por m3. | 0.3 U.T.M. |
| 3. Certificado de autorización para extracción o tala de un árbol, previa autorización de la Unidad Técnica, según tabla de altura:
De 1 a 5 mts. | 0.2 U.T.M. |
| Superior a 5 mts. | 0.5 U.T.M. |

En casos debidamente calificados por la autoridad máxima de la comuna, previo informe social, se aplicará exención total o parcial.

- | | |
|---|------------|
| 4. Certificado extracción de residuos domiciliarios | 0.2 U.T.M. |
| 5. Retiro de enseres en desuso tales como: Cocinas, estufas, refrigeradores, lavamanos, lavaplatos, chatarra ferrosa y su traslado a botadero autorizado. | 0.5 U.T.M. |
| 6. Extracción de árboles.
Hasta 3 mts. 1 UTM
De 3 a 6 mts. 2 UTM
De 6 a 8 mts. 2,5 UTM
De 8 a 12 mts. 3 UTM
Más de 12 mts. 3,5 UTM | |

TITULO V

Artículo 10: Los servicios de bodegaje de vehículos, especies y animales abandonados en la vía pública o por cualquier otra causa que deban ser retenidos en recintos Municipales, pagarán los siguientes derechos:

1. Vehículos tracción humana, mensual	5% U.T.M
2. Vehículos motorizados y no motorizados, mensual	20% U.T.M
3. Vehículos a tracción animal, mensual	10% U.T.M
4. Custodia por cada animal, más costo de forraje, mensual	1 a 3 U.T.M
5. Otros no clasificados, mensual	5% U.T.M

TITULO VI

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES, POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 11: El otorgamiento de patentes, registro de traslados, cambio de dueños, ejercicios transitorios de actividades lucrativas, pagaran los siguientes derechos:

1. Traslado y/o transferencia de patentes comerciales, Industriales o de alcoholes.	20% U.T.M
2. Certificados	8% U.T.M
3. Comercio Ambulante peatonal por día	2% U.T.M
4. Comercio Ambulante motorizado por día, con alto parlante Comercio Ambulante motorizado por día sin alto parlante	6% U.T.M 4% U.T.M
5. Permiso provisorio funcionamiento de negocio, mensual.	15% U.T.M
6. Cobro entre 2.5 x 1000 del Capital Propio	
7. 50% de multa sobre el valor de la patente por no presentación de la declaración del capital propio	
8. Actividades Comerciales en circunstancias especiales tales como: festividades patrióticas, religiosas y comunales.	50% a 200% U.T.M
9. Funcionamiento de circos según categoría, diario: Categoría Internacional Categoría "A" Categoría "B" Funcionamiento parques de entretenimientos diario	1 U.T.M. 30% U.T.M 15% U.T.M 10% a 50% U.T.M

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

10. Reuniones sociales, carreras, torneos, por día sin expendio de bebidas alcohólicas, diario.	5% U.T.M
11. Derechos por instalación de ferias artesanales, de juguetes, libros, vestuarios, de navidad, promocionales o similares, por puesto diario:	
a) A personas naturales o jurídicas c/fines de lucro	4% U.T.M
b) A Organizaciones comunitarias, educacionales y de servicio, diario	2.5% U.T.M
12. Autorización especial transitoria para expendio de Bebidas alcohólicas en fuente de soda, clubes sociales o deportivos y otras particulares, según Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por día de actividad.	30% a 50% U.T.M.
13. Fondas y Ramadas por día de funcionamiento, por piso, sin considerar costos de instalación luz, agua y servicios de aseo, (mínimo).	
a) Piso mediano	35% U.T.M
b) Piso grande	50% U.T.M
Más remate correspondiente	
14. Stand, Kioscos y Food truck, por periodo de funcionamiento Conjuntamente con ramadas y fondas, sin considerar costos de instalación de luz, agua y servicios de aseo, diario	15 % U.T.M
15. Puestos de Ferias Libres semestral	50% U.T.M
16. Ferias Campesinas, Emprendedores y similares, diario	4% U.T.M
17. Actividades a efectuarse en la Comuna como bailes y eventos, sin venta de bebidas alcohólicas a particulares, por día de actividad.	20% U.T.M
18. Permisos por instalación de máquinas de servicio Semestral.	50% U.T.M
19. Permiso diario en actividades comerciales turísticas	40% U.T.M
20. Otros no clasificados	10% al 50% U.T.M

T I T U L O VII

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

Artículo 12 : Toda propaganda que se realice en la vía pública y que sea vista y/u oída desde la misma, para los siguientes derechos municipales:

1. Letreros, carteles, avisos	
a) Luminosos, semestral m2 o fracción	0.5 U.T.M
b) No luminosos, semestral por m2 o fracción	0.5 U.T.M
2. Propaganda especial no señaladas, incluye vía pública, semestral m2 o fracción	0.3 U.T.M

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

3. Altoparlantes con fines comerciales, circos, locales o vehículos, diarios.	0.1 U.T.M
4. Gigantografía	
a) De una cara, cuya dimensión es igual o mayor a 15 m2 y menor de 30m2 en espacios privados, públicos o municipales, valor para publicidad, anual.	1 U.T.M
b) De más de una cara, cuya dimensión es igual o mayor 15 m2 y menor de 30m2 en espacios privados, públicos o municipales, valor por el espacio para publicidad, anual	1.5 U.T.M

Nota: La máxima autoridad de la comuna está facultada para aplicar exención de pago en relación con programas y proyectos de inversión que van en pleno beneficio de la comunidad.

5. Repartos volantes:	
a) Repartos volantes de comercio con Patentes de la Comuna, diario	0.05 U.T.M
b) Repartos volantes de comercio con Patentes de otras comunas, diario	0.1 U.T.M
6. Letreros en aceras o frente al local comercial debidamente autorizados por la Dirección de Tránsito, incluye B.N.U.P, semestral	0.2 U.T.M

TITULO VIII

DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS

Artículo 13: Los permisos y servicios que se señalan a continuación pagaran los siguientes derechos:

1. Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro	10% U.T.M
2. Modificación de algún dato del permiso de circulación cuando sean causas no imputables al Municipio	10% U.T.M
3. Certificado de empadronamiento de Carros y Remolques con placa patente.	50% U.T.M
4. Duplicado Certificado de empadronamiento	10% U.T.M
5. Certificado de modificación en el registro	10% U.T.M
6. Duplicado Placa Patente Carro Arrastre.	50% U.T.M
7. Sellos Verdes y Rojo	10% U.T.M
8. Derecho de estacionamiento de vehículos de movilización colectiva de pasajeros, por actividades comerciales tales como: festividades patrióticas, religiosas y comunales	50% a 100% U.T.M

9. Licencias de Conducir nuevas y/o controles:

1) Control de licencias de conducir Ley N°18.290 y N°19.495.	40% U.T.M
2) Control cada 6 años para conductores clase B, C,D,F.	45% U.T.M
3) Control cada 6 años para conductores clase E	10% U.T.M
4) Extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas a conductores.	30% U.T.M
5) Otros no clasificados	10% U.T.M
6) Duplicados de Licencias de Conforme Ley 18.290 y 19.495.-	25% U.T.M
7) Duplicados de Licencias de Conducir clase E	10% U.T.M
8) Control de domicilio, examen reglamentario físico y síquico cuando se trate de dar cumplimiento a D.S. N°72/86 y D.S N°140/92, del Ministerio de Minería sobre reglamento de seguridad minera.	15% U.T.M
9) Cambio de licencia de conducir, cualquier clase, por rectificación, cambio y/o modificación de nombre	20% U.T.M
10) Primera Licencia B,C,D,F	50% U.T.M
11) Primera Licencia E	10% U.T.M
12) Control anual conductores clase E	10% U.T.M
13) Cambio clase A1, A2, A3, A4, A5	50% U.T.M
14) Derecho por estacionamiento reservado en puntos determinados en calles o lugares de uso público anual: a) Vehículos particulares en B.N.U.P b) Carga y descargas	5% U.T.M 50% a 1 U.T.M
15) Otros derechos no especificados	10% U.T.M
16) Derecho de señalización por estacionamiento reservado	2% U.T.M
17) Certificados de no trámite	6% U.T.M
10. Fotografía digital	3% U.T.M
11. Canje de licencia extranjera	50% U.T.M
12. Permiso especial de Tránsito	10% U.T.M

TITULO IX

DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

Artículo 14: El permiso para instalar, construir en bienes Nacionales de uso público, pagará los siguientes Derechos Municipales:

1. Adheridos 1 suelo para su uso permanente, por metro cuadrado:	
a) Semestral x m ²	0.06 U.T.M
b) Trimestral x m ²	0.04 U.T.M
c) Mensual x m ²	0.02 U.T.M
2. Derecho por uso de espacio en vía publica Feria Libre, semestral	0.2 U.T.M
3. Feria Libre por puesto de 3x3 semestral	0.08 U.T.M
4. Derecho por uso de espacio en vía Publica, Feria Libre, diario.	0.02 U.T.M
5. Permiso temporal para vender productos hortofrutícolas de temporada en recinto particular, mensual	0.15 U.T.M
6. Fondas, ramadas y cocinerías.	0,05 UTM diario
7. Puestos Ferias comunitarias	0,05 UTM diario
8. Puestos exposiciones comerciales	0,15 UTM diario
9. Circos. Circo hasta 1.000 personas: 1 UTM/diario Circo sobre 1.000 personas: 1,5 UTM/diario	
10. Parque de diversiones.	0,1 UTM/diario
11. Expendios de frutas	0,1 UTM mensual
12. Reuniones sociales (Peña, Plato único, Beneficio)	0,15 UTM diario
13. Terrazas de locales comerciales con atención al público	0,1 UTM m ² mensual
14. Kioscos	0,2 UTM m ² semestral
15. Toldos, techos o marquesinas	0,10 UTM m ² /trimestral
16. Garitas	1 UTM semestral
17. Extracción de áridos por metro lineal	0,15 UTM anual
18. Food truck ocasional.	0,5 UTM m ² diario
19. Food truck definitivo.	1 UTM semestral

TITULO X

Artículo 15: Los servicios, concesiones o permisos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagaran los Derechos Municipales que se indican, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 130 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, contenidas en el D.S. 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial del día 13 de abril de 1976, y sus modificaciones.

1. Subdivisiones y loteos	2% del Avalúo fiscal del terreno
2. Obras nuevas y ampliación	1.5% del Presupuesto
3. Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias	1% del Presupuesto
4. Planos tipos, autorizados por el MINVU	1% del Presupuesto
5. Reconstrucciones	1% del Presupuesto
6. Modificaciones a Proyectos	0.75% del Presupuesto
7. Demoliciones	0.5% del Presupuesto
8. Aprobación de planos para venta de pisos	2 cuotas de ahorro CORVI por unidad a vender
9. Certificados de números, línea, recepción	1 cuota de ahorro CORVI venta por pisos, etc.
10. Vivienda Económica: la que se construye en conformidad a las disposiciones del DLF 2 DE 1959, cuya superficie edificada no supere 140 m ² y reúnen los requisitos, características y condiciones que se fijan para ella en el presente título. Rebaja permiso de edificación: no rebajan permiso de edificación	
Vivienda social: la vivienda económica de carácter definitivo, destinada a resolver los problemas de la marginalidad habitacional, cuyo valor de tasación no sea superior a 400 unidades de fomento y cuyas características técnicas se señalan en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Rebaja Permiso de Edificación:	50% UTM
11. Certificado de informaciones previas	1 cuota ahorro CORVI

Artículo 16: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción de vivienda e infraestructuras sanitarias contempladas en algún programa social de supremo gobierno y que beneficien a familias de escasos recursos de la comuna, quedaran exentos de los derechos municipales que para el caso se requieren.

TITULO XI

DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Artículo 17: Los Servicios, Concesiones y Permisos en Bienes Nacionales de uso público, relativo a la Urbanización y Construcción, pagaran los siguientes derechos municipales:

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

1. La ocupación temporal de bienes nacionales de uso público para instalaciones de faenas, grúas torres, andamios y cierros para la construcción, pagarán un derecho municipal básico de ocupación de bienes nacionales de uso público, de acuerdo con la superficie y días ocupados, según la siguiente tabla:

Valor M2/día:	0,05 UTM
2. Extracción material de áridos por m3, previa Autorización de la DOH.	
a) Hasta 10 m3	0.15 U.T.M
b) De 11 m3 a 100 m3 más	0.1 U.T.M
c) De 101 m3 y más	0.05 U.T.M
3. Excavación en vía pública en calzada de tierra o que no requiera autorización SERVIU, ya sea para instalación de matriz de agua potable, arranque domiciliario, o por otro motivo	0.5 U.T.M
4. Ocupación de la vía pública con material ripio o escombros por m2, diario.	0.2 U.T.M
5. Tendido de cables aéreo en general por cada 200 m	0.5 U.T.M
6. Informes de cualquier naturaleza	0.1 U.T.M
7. Copiado de planos, en formato papel por Lámina.	0.05 U.T.M
8. Otros no contemplados	0.1 U.T.M
9. Derechos de Inscripción en el registro de Contratista.	0.15 U.T.M
10. Rebaje de soleras por metro lineal (ML)	0.03 U.T.M
11. Copia de documentos archivados en DOM por hoja día	0.005 U.T.M
12. Digitalización de documentos archivados en DOM por hojas.	0.002 U.T.M
13. digitalización de planos archivados en DOM, por ml	0.025 U.T.M
14. Los derechos por Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público por obras relacionadas con pavimentos de calzadas y veredas: reparaciones, roturas, reposición, alteraciones, mantenciones, remoción y colocación de soleras y tratamientos de juntas de pavimentos, pagarán un derecho municipal según la siguiente tabla:	

Obras que duren entre 1 y 30 días

- 1% del presupuesto Oficial SERVIU hasta 300 UTM.
- 0,50% del presupuesto oficial SERVIU, si éste es mayor a 300 UTM y hasta 500 UTM.
- 0,25% del presupuesto oficial SERVIU, si éste es mayor a 500 UTM.

Obras que duren entre 31 y 90 días:

- 1,5% del presupuesto oficial SERVIU hasta 300 UTM.
- 0,75% del presupuesto oficial SERVIU, si éste es mayor a 300 UTM y hasta 500 UTM.
- 0,40% del presupuesto oficial SERVIU, si éste es mayor a 500 UTM.

Obras que duren sobre 90 días:

- 2,0% del presupuesto oficial SERVIU hasta 300 UTM.
- 1,0% del presupuesto oficial SERVIU, si éste es mayor a 300 UTM y hasta 500 UTM.

TITULO XII

DERECHOS JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Artículo 18: Los permisos y servicios que señala a continuación, pagarán los derechos:

1. Permisos provisorios para conducir:	
a) Válido por 30 días	20% U.T.M
b) Valido por 15 días	10% U.T.M
2. Exhortos	5% U.T.M
3. Tramites de exhortos a otros Juzgados de Policía Local	5% U.T.M
4. Certificados por la Ley N°20.251	Según valor cuota CORVI
5. Fotocopias de documentos (por Hoja)	0.10% U.T.M

TITULO XIII

DERECHOS MUNICIPALES VARIOS

Artículo 19: Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos que por cada caso se indican.

1. Informes hechos por funcionarios Municipales	10% U.T.M
2. Certificados o documentos de cualquier naturaleza con excepción de los que la Ley o Reglamento declara exentos.	5% U.T.M
3. Copia de los Acuerdos del Concejo, resoluciones Actos, Decretos municipales por hoja.	1% U.T.M
4. Las informaciones respecto del Rol de patentes CIPA, por cada número del rol	1% U.T.M
5. Registro de marcas de animales	10% U.T.M
6. Copia autorizada de los estatutos de las Organizaciones Comunitarias, por documento	5% U.T.M
7. Legalización de documentos emitidos por la Municipalidad	5% U.T.M
8. Costos Directos de producción por concepto de otorgamiento de materiales por petición de acceso a la información en lo referente a transparencia pasiva:	
a) Fotocopia por hoja	0.10% U.T.M
b) Disco compacto CD	0.60% U.T.M
c) Video Disco Digital DVD	0.90% U.T.M
d) Pendrive 2 GB	15% U.T.M

Se exime el Derecho establecido en el número 1 del presente artículo, los certificados emitidos por Asistentes Sociales en materia de su competencia.

TITULO XIV

ENTREGA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMION ALJIBE

Articulo 19 (Bis): El servicio de entrega de agua potable, mediante camión aljibe en el domicilio, contempla el pago de los siguientes derechos:

1.-Servicios Normal: Contempla el traslado de recorrido programado, para familias beneficiadas en "Programa Municipal de Entrega de Agua Potable mediante camión Aljibe", por metro cubico (CONSUMO) 0,12% U.T.M.

El Municipio entregara un subsidio diferenciado, con datos objetivos basados en el instrumento "Registro Social de Hogares" y factibilidad de conexión a la red de agua potable. Este beneficio, será establecido por tramo, según vulnerabilidad del grupo familiar, como sigue:

TRAMO CALIFICACION RSH	SUBSIDIO MUNICIPAL	PAGO SERVICIO (en base a costo servicio normal)
0 al 40% vulnerabilidad	100%	0
41 al 60% vulnerabilidad	70%	30%
61 al 70% vulnerabilidad	30%	70%

El atraso en el pago por la prestación de este servicio facultará a la Municipalidad para realizar el corte de servicio o para realizar convenio de pago al existir deuda por este concepto.

OTROS

Artículo 20: Otros derechos municipales no contemplados, por documento 5% U.T.M

Articulo 20 (Bis): Los permisos y servicios que se señalan a continuación pagaran los siguientes derechos:

- a) Arriendo Gimnasio Municipal, por hora para actividades deportivas:
 - Diurno 5% U.T.M
 - Nocturno 10% U.T.M
- b) Arriendo Estado Municipal, por hora
 - Diurno 10% U.T.M
 - Nocturno 20% U.T.M
- c) Arriendo de multicancha por hora
 - Diurno 5% U.T.M
 - Nocturno 10% U.T.M
- d) Arriendo casa de la cultura 10% U.T.M

Exentos de pago: Escuelas de la comuna, clubes deportivos municipales, selecciones comunales, clubes deportivos que representen a la comuna en competencias intercomunales, casos sociales excepcionales previo informe de asistente social municipal.

TITULO XV

MULTAS

Artículo 21: Se aplicarán las siguientes multas, en cada una de las situaciones indicadas a continuación:

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1. Ejercer actividad económica sin patente municipal sin perjuicio del cierre o clausura | 1 a 3 U.T.M |
| 2. Uso de Bien Nacional de uso público, sin permiso municipal | 1 U.T.M |
| 3. Extracción de material árido, sin autorización municipal, por m3 | 1.5 U.T.M |
| 4. Rompimiento de veredas y calzadas para urbanización sin permiso municipal. | 2 U.T.M |
| 5. Mantener desaseadas aceras frente a domicilio
Reincidencia | 20% U.T.M
30% U.T.M |
| 6. Derrame de Aguas de riesgo a la vía pública, en sector urbano y/o rural de la Comuna
Reincidencia | 15% U.T.M
25% U.T.M |
| 7. Botar Basura o escombros en lugares no autorizados
Reincidencia | 35% U.T.M
50% U.T.M |
| 8. Ruidos molestos
Reincidencia | 30% U.T.M
50% U.T.M |
| 9. No pintar fachadas de casas, vísperas de fiestas patrias
Reincidencia | 30% U.T.M
50% U.T.M |
| 10. No embanderar domicilios particulares días de Fiestas
Reincidencia | 10 a 30% U.T.M
50% U.T.M |
| 11. Pintar Muros y fachadas en sectores urbanos y/o rurales de la comuna, propiedades municipales y/o particulares, sin autorización respectiva
Reincidencia | 25% U.T.M
35% U.T.M |

Artículo 22: El cobro de los valores precedentes se hará a través de la Dirección de Obras y la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Rentas.

Artículo 23: El incumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Art. 48 del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.

Artículo 24: La presente ordenanza comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2022.

Artículo 25: Dejase, sin efecto los Decretos Administrativos N°57 de 1985, N°2 de 1987, N°32 de 1988, N°29 de 1991 y N°8 de 2014.

TITULO XVI

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA PATENTES BEBIDAS ALCOHOLICAS

Artículo 26: Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deberán funcionar con arreglo a los siguientes horarios

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 09:00 y las 01:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en dos horas más la madrugada del día sábado y feriados. Se exceptúan las bodegas elaboradas o distribuidas de vino, licores o cervezas que expendan al por mayor, que sólo podrán funcionar entre las 10:00 y las 22:00 hrs.

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10:00 de la mañana y las 04:00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile o discotecas, que sólo podrán funcionar entre las 19:00 y las 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábados y feriados. (Ley N°3.063 Art. 21)

TITULO XVII

DERECHOS COBRADOS POR EL “CENTRO DE SALUD FAMILIAR CODEGUA”, CLINICA DENTAL MOVIL Y ESTACIONES MEDICOS RURALES “EL CARMEN”, “TUNICHE” Y “LA BLANQUINA”

Artículo 27: Aranceles de prestaciones que otorga el Centro de Salud Familiar de Codegua, CECOSF Tuncahue, Clínica Dental Móvil, Sala de Rehabilitación, Estaciones Médicos Rurales “El Carmen” y “La Blanquina”, a los usuarios que se encuentran afiliados a Isapre, Dipreca, Capredena y Particulares, siendo los siguientes:

ATENCIÓN MÉDICA	UTM
Consulta ambulatoria	0,43
Consulta domiciliaria	0,72
Consulta morbilidad	0,43
Consulta crónica	0,58
Consulta salud mental	0,72
Consulta niño sano	0,58
Consulta embarazada	0,58
Visita domiciliaria integral	1,15

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	UTM
Aplicación de sellantes	0,14
Obturación simple composite	0,72
Obturación compuesta composite	0,87
Obturación de vidrio ionómero	0,43
Obturación provisoria	0,29
Destartraje supragingival y profilaxis	0,43

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Pulpotomía	0,72
Pulpectomía	1,01
Exodoncia dientes temporales	0,43
Exodoncia simple	0,43
Exodoncia a colgajo	0,87
Urgencia dental	0,43
Profilaxis	0,22
Reparación de urgencia	0,58
Reparación simple prótesis	0,43
Ferulización por pieza	0,43
Flúor	0,29
Trepanación	0,58

ENFERMERA	UTM
Consulta enfermera	0,43
Control niño sano	0,51
Control de salud niño con EEDP - TEPSI	0,65
Control crónico	0,51
Control adulto mayor	0,51
Control de joven sano	0,51
Control de joven sano con aplicación de ficha CLAPS	0,58
Control EMPAM	0,43
Control por insulinización	0,43

PSICÓLOGO	UTM
Consulta ambulatoria	0,36
Consulta domiciliaria	0,43
Emisión de informe psicológico por seguimiento de atenciones	0,36

KINESIOLOGÍA	UTM
Atención kinesiológica integral	0,43
Atención kinesiología respiratoria	0,43
Atención domiciliaria kinesiología	0,72

GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	UTM
Control ginecológico/climaterio/preconcepcional/regulación de fecundidad	0,36
Control binomio (madre y recién nacido)	0,72
Control recién nacido	0,36
Control postparto/postabortedo	0,36

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Consulta morbilidad/ consulta ITS/ consulta piso pélvico/anticoncepción de emergencia	0,29
Control prenatal	0,43
Clínica de lactancia materna	0,36
Procedimiento ginecológico	0,43
Inserción de dispositivo intrauterino (no incluye el dispositivo)	0,58
Recambio dispositivo intrauterino	0,87
Extracción de dispositivo intrauterino	0,58
Extracción de puntos de cesárea	0,22
Toma de examen SGB (no incluye procesamiento)	0,22
Toma de PAP (incluye insumos), (no incluye procesamiento)	0,29
Inserción de implanton, (no incluye implante)	0,58
Extracción de implanton	0,58
Recambio de implanton, (no incluye implante)	0,87
Inserción de jadelle, (no incluye implantes)	0,72
Extracción de jadelle	0,79
Recambio de jadelle, (no incluye implantes)	1,08
Ecografía ginecológica/obstétrica	0,43
Ecografía doppler obstétrica	1,15

PODOLOGÍA	UTM
Consulta ambulatoria:	0,36
Onicotomy (corte de uña, lijado de piel y pulido en laminado)	
Resecado (sacar dureza simple)	
Desbastado de lámina ungueal	
Consulta domiciliaria	0,29
Onicocriptosis (uña encarnada)	0,51
Curaciones (agregar insumos)	0,29
Heloma interdigital	0,17
Heloma dorsal	0,17
Heloma plantar	0,17
Tratamiento verruga plantar por sesión	0,14
Tratamiento dermatomicosis (hongo en la piel)	0,29
Tratamiento onicomicosis tópico (hongo en la uña)	0,29

EDUCADORA DE PARVULOS	UTM
Atención individual de estimulación temprana, con énfasis en déficit de desarrollo (40 minutos)	0,36
Atención grupal de talleres promocionales para niños menores de 12 meses (60 minutos)	0,29

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

FONOAUDIÓLOGO	UTM
Atención fonoaudiológica integral	0,36
Atención domiciliaria fonoaudiología	0,43

UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA	UTM
Prescripción de anteojos con tecnólogo médico	0,29
Curva de tensión (1 día)	0,26
Diploscopia cuantitativa	0,17
Cuantificación de lagrimación (test schirmer)	0,32
Estudio de estrabismo	0,21
Paquimetría	0,43
Retinografía	0,26
Tomografía de coherencia óptica (oct) c/ojos	0,87
Tonometría aplanática (presión del ojo)	0,09
Campo visual computarizado	0,58
Cirugía pterigion	20,41
Cirugía blefarochalasis	26,25
Extracción cuerpo extraño	2,91
Consulta oftalmólogo	0,62

TERAPIA OCUPACIONAL	UTM
Atención de terapia ocupacional integral	0,36
Atención domiciliaria terapia ocupacional	0,43

ATENCIÓN NUTRICIONAL	UTM
1 hora de evento expositivo (capacitación, educación/otros)	1,36
Educación nutricional básica (3-4 personas/hora)	1,36
Elaboración minuta (7 días)	1,36
Confección de etiquetado (1 producto)	1,13
Consulta nutricional particular	0,66
Consulta nutricional a domicilio	0,88
Informe técnico de aseguramiento de la calidad (POES, POE, BPM)	17,54
Asesoría nutricional online	0,66
Supervisión de aseguramiento de la calidad (casinos, colegios, hogares, etc.)	1,13

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

ATENCIONES Y PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIA		UTM
Atención médica o consulta en urgencia		0,58
Toma presión arterial o control signos vitales		0,07
Lavado ocular		0,17
Lavados oídos		0,36
Lavado gástrico		0,51
Extracción cuerpo extraño		0,22
Colocación fleet enema		0,14
Colocación de fleet enema (con insumos)		0,36
Vaciamiento fecalomía manual		0,29
Sutura menor de 10 ptos.		0,29
Sutura sobre de 10 ptos.		0,43
Vacunación (solo considera administración)		0,14
Curación simple ambulatoria (incluye insumos)		0,22
Curación compleja		0,36
Curación avanzada o quemado 1 superficie corporal		0,65
Instalación sonda nasogástrica		0,36
Extracción de puntos (suturas 10cms)		0,14
Extracción sonda foley		0,14
Extracción sonda nasogástrica		0,14
Colocación inyección intramuscular		0,14
Colocación inyección endovenosa		0,36
Colocación sonda foley o vesical (incluye insumos)		0,43
Fleboclisis pediátrica/adulto		0,36
Retiro (extracción de yeso)		0,22
Valva yeso bota corta		0,22
Valva yeso larga		0,43
Control seriado p/a (incluye 3 tomas)		0,17
Electrocardiograma		0,29
Electrocardiograma telemedicina		0,58
Espirometría		0,29
Hemoglucotest		0,07
Drenaje de absceso		0,36
Onicectomía realizada por médico		0,58
Nebulización por 3 dosis		0,43
Oxigenoterapia por hora		0,17
Taponamiento nasal		0,65
EXAMEN DE LABORATORIO		UTM
HEMATOLOGÍA		
Grupo sanguíneo ABO-RH		0,08

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

perfil hematológico (hematócrito, hemoglobina,	0,10
Hemograma (incluye VHS)	0,11
Tiempo de protrombina (TP-INR)	0,05
TTPK (TTPA)	0,08
Velocidad de sedimentación (VHS)	0,02
Hemoglobina glicosilada (HB A1C)	0,17
MICROBIOLÓGICOS	
Cultivo corriente	0,11
Urocultivo	0,14
RPR	0,10
Test de Graham	0,08
Parasitológico seriado de deposiciones	0,12
ORINAS	
Test de embarazo en orina (cualitativo)	0,09
Orina completa	0,07
Sedimento urinario	0,04
Relación albuminuria/ creatinuria (RAC)	0,17
BIOQUÍMICA	
Ácido úrico	0,06
Bilirrubina total	0,05
Bilirrubina directa	0,05
Electrolitos plasmáticos (sodio-potasio-cloro)	0,14
CK-total (creatina quinasa)	0,13
Ck-mb (creatinaquinas-mb)	0,18
Creatinina plasmática (con VFG)	0,05
Glicemia	0,05
Prueba de tolerancia oral a la glucosa (PTGO)	0,22
Nitrógeno ureico y/o urea	0,05
Proteínas totales	0,05
Transaminasa GOT	0,07
Transaminasa GPT	0,07
GGT	0,08
Fosfatasa alcalina	0,05
Triglicéridos	0,06
Colesterol total	0,05
Colesterol HDL	0,08
Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, VLDL y triglicéridos	0,24
Niveles plasmáticos drogas antiepilepticas (fenobarbital-fenitoína - carbamazepina - ácido valproico) cada uno	0,21
INMUNOLÓGICOS	

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Factor reumatoide	0,18
Antígeno prostático específico (PSA-APE)	0,35
Proteína c reactiva ultrasensible	0,65

HORMONAS	
Hormona tiroestimulante (TSH)	0,17
Tiroxina libre (T4 L)	0,20
DEPOSICIONES	
Test de hemorragias ocultas	0,05
Detección de helicobacter pylori	0,68
Leucocitos fecales	0,04
OTROS	
Toma de muestras adulto	0,03
Toma de muestras niño	0,03
Glucosa anhidra para PTGO (insumo)	0,04
Recolector orina pediátrico (insumo)	0,01

MEDICAMENTOS	
DETALLE POR UNIDAD O COMPRIMIDO	UTM
n-butilbromuro de escopolamina 20 mg/1ml solución inyectable	0,0182
Aciclovir 400 mg comprimido	0,0029
Ácido acetilsalicílico 100 mg comprimido	0,0009
Ácido acetilsalicílico 500mg comprimido	0,0021
Ácido fólico 1 mg comprimido	0,0028
Ácido mefenámico 500 mg comprimido	0,0026
Ácido tranexámico 1000 mg/10 ml (espercil)	0,0520
Ácido valproico 200mg comprimidos recubiertos	0,0036
Adenosina 6 mg/2 ml solución inyectable	0,2453
Aerocámara adulta	0,0995
Aerocámara neonatal	0,3667
Aerocámara pediátrica. unidad	0,3811
Agua bidestilada estéril ampolla 10ml general (Agua apirógena pro inyectable)	0,0128
Agua bidestilada estéril matraz 500 ml general (Agua apirógena pro inyectable)	0,0432
Alcohol desnaturalizado frasco 1lt 70° solución tópica	0,0807
Alcohol frasco 250ml 70° solución tópica	0,0318
Alopurinol 100mg comprimido	0,0009
Alprazolam 0,5mg comprimido	0,0008

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Amiodarona (clorhidrato) 150mg/3ml solución inyectable	0,0180
Amitriptilina 25mg comprimido recubierto.	0,0006
Amlodipino 10 Mg comprimido recubierto	0,0011
Amlodipino 5mg comprimido recubierto	0,0009
Amoxicilina + ácido clavulánico 500mg/125mg comprimido	0,0058
Amoxicilina 500mg cápsulas y/o comprimidos recubiertos	0,0033
Amoxicilina jarabe 500mg/ 5ml polvo suspensión oral	0,0291
Aripiprazol 10mg comprimidos	0,0084
Atenolol 50mg comprimido	0,0004
Atorvastatina 20mg comprimido	0,0008
Atropina 1mg/ml ampolla	0,0036
Azitromicina 200 mg/ 5ml polvo suspensión oral (frasco 30ml)	0,0850
Azitromicina 500mg comprimido recubierto.	0,0058
Berodual (Fenoterol + B. Ipratropio) frasco solución para nebulizar	0,4430
Betametasona (fosfato disódico) ampolla 4 mg/ml solución inyectable	0,0312
Betametasona 0,1% / 0,5% crema tubo (15gr a 20gr pomo)	0,0164
Bicarbonato 8,4% 10 ml ampolla inyectable	0,0359
Bromuro de Rocuronio 50 Mg/5 Solución Inyectable	0,0563
Budesonida 200 mcg/dosis aerosol para inhalación oral (1 frasco inhalador 150 dosis)	0,2019
Calcio carbonato + vitamina d 500 mg/ 400 UI capsula o comprimido	0,0070
Calcio gluconato ampolla 1gr/10ml (10%) solución inyectable	0,0576
Carbamazepina 200mg cm o cm ranurado	0,0101
Carbón activados 50 gramos	0,0563
Carvedilol 6,25 mg cm.	0,0019
Carvedilol 12,5 mg cm / cm rec.	0,0015
Carvedilol 25 mg cm	0,0011
Lanatósido c 0,4 mg/ 2 ml amp.	0,1310
Cefadroxilo 250mg/5ml polvo susp. oral	0,0641
Cefadroxilo 500mg cp o cm o cm recubierto	0,0052
Celecoxib 200mg cm (celebra)	0,0355
Cianocobalamina 0,1/1ml sol .iny.amp / fam	0,0071
Ciclobenzaprina 10mg cm	0,0019
Ciprofloxacino 500mg comprimido	0,0036
Citalopram 20mg comprímido o comprimido recubierto	0,0013
Claritromicina 500mg comprimido	0,0052
Claritromicina 250mg/5ml polvo para suspensión oral; frasco 60 ml	0,1155
Clonazepam 0,5mg comprimido	0,0019
Clonazepam 2mg cm (no bucodisp /ni disp)	0,0010

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Clonixinato lisina 100/ 2ml (nefersil)	0,0213
Clopidogrel 75mg cm	0,0033
Clopidogrel 300mg comprimido recubierto	0,0033
Cloranfenicol colirio of. solución	0,0245
cloranfenicol ungüento	0,0549
Clorfenamina 10mg/1 ml sol iny am/fam.	0,0051
Clorfenamina 2mg/5ml jarabe	0,0751
Clorfenamina 4mg.	0,0003
Clorpromazina 25mg/2 ml (amp)	0,0072
Clotrimazol 100mg ovulo vaginal	0,0052
Clotrimazol 1% crema tópica, tubo 20g	0,0092
Flucloxacilina 500mg capsula o comprimido	0,0030
Cotrimoxazol forte 800mg/ 160mg comprimido	0,0143
Desloratadina 5mg comprimido	0,0014
Dexametasona 4mg/1ml amp iny.	0,0028
Diazepam 10mg comprimido	0,0011
Diazepam 10mg/2ml sol.iny.am/fam	0,0105
Diclofenaco 12,5mg sup/cp blanda rectal	0,0032
Diclofenaco 50mg cm/cm rec.	0,0006
Diclofenaco 75mg (amp.)	0,0079
Digoxina 0,25mg comprimido	0,0013
Disulfiram 500mg cm	0,0156
Domperidona 10mg /ml gotas susp. oral	0,0497
Dopamina 200mg (amp)	0,0332
Doxiciclina 100mg cápsula o comprimido	0,0049
Enalapril 10mg comprimido o comprimido ranurado	0,0010
Epinefrina 1 mg/ml solución inyectable	0,0159
Espironolactona 25mg comprimido o gragea	0,0010
Etinil estradiol +levonorgestrel 0,03 mg/0,15mg comprimido	0,0027
Etomidato 20mg/10ml	0,4329
Etonogestrel 65mg implante subcutáneo	1,0058
Famotidina 40mg comprimido o comprimido recubierto	0,0010
Fenitoína 250mg/5 ml iny.	0,0262
Fenitoína (sódica) 100 mg comprimido	0,0014
Fenobarbital 100 mg comprimido	0,0040
Fentanilo ampolla 2 ml 0,1 mg/ 2 ml solución inyectable	0,0144
Ferroso sulfato 200 mg cp o cm recubierto	0,0012
Ferroso sulfato 125mg/ml, oral gota (25 gotas/ml). Fco 30 ml	0,0982
Fluconazol 150mg cm	0,0144
Flumazenil 0,5mg/5ml amp sol. iny.	0,0865

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Fluoxetina 20mg cm	0,0014
Fluticasona/salmeterol 250mcg/25mcg aerosol para inhalación oral (fco 120 dosis)	0,5120
Fluticasona/salmeterol 125mcg/25mcg aerosol para inhalación oral (fco 120 dosis)	0,4835
Fosfato solución rectal adulto, enema evacuante. Fco. 133ml	0,0433
Furosemida 20mg/2ml sol. iny. am/fam	0,0112
Furosemida 40mg cm	0,0005
Gemfibrozilo 600mg com.	0,0019
Gentamicina 80mg/2ml (amp.)	0,0125
Glibenclamida 5mg cm.	0,0003
Gluconato de calcio 1gr/10ml (10%) (amp.)	0,0303
Glucosa isotónica 10%, solución inyectable (matraz 500ml)	0,0302
Glucosa Hipertónica 30%, solución inyectable (amp 20ml)	0,0346
Haloperidol 5mg/ml amp, sol. iny	0,0058
Hidroclorotiazida 50mg cm	0,0008
Hidrocortisona (succinato) 100mg polvo liofilizado para solución inyectable	0,0580
Hidrocortisona (succinato) 500mg polvo liofilizado para solución inyectable	0,0433
Ibuprofeno 400mg cm	0,0016
Ibuprofeno 200mg/5ml jarabe frasco	0,0549
Insulina Humana NPH Isofónica 100 UI/ml, solución inyectable. Fco 10ml.	0,5183
Ipratropio bromuro 20 mcg/dosis, aerosol para inhalación oral (frasco 200 dosis)	0,1943
Isosorbide 10mg cm / cm rec.	0,0009
Ketamina 500mg/10ml solución inyectable, (Frasco Ampolla 10 ml)	0,1361
Ketoprofeno 100mg/2ml solución inyectable (amp)	0,0219
Labetalol 5mg/ml (Amp de 100mg/20ml) Trandate ®	0,0947
Lactulosa 65 -66,7% Solución Oral Rectal Fco 100ml - 200ml	0,1005
Lágrimas artificiales 0,3%, solución oftálmica, fco 20 ml	0,0895
Levetiracetam 1000mg. cm. rec.	0,0085
Levetiracetam 500mg. cm. rec.	0,0037
Levonorgestrel 0,03 mg cm	0,0009
Levonorgestrel 0,75 mg cm	0,0895
Levotiroxina sódica 100mg cm	0,0010
Levotiroxina sódica 50mg cm	0,0013
Lidocaína Clorhidrato 2% sol iny. Amp 5 ml.	0,0130
Loratadina 10mg cm	0,0007

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Lorazepam 2mg cm sublingual	0,0014
Lorazepam 4mg/2ml (ampolla)	0,0755
Losar tan (potásico) 50 mg comprimido	0,0008
Fluvastatina 20mg cm	0,0009
Medroxiprogesterona (acetato) 150mg/ml solución inyectable	0,1732
Medroxiprogesterona acetato 25mg/estradiol cipionato 5mg amp 5ml sol. Iny.	0,2122
Medroxiprogesterona acetato 104 mg/0,65ml amp sol. Iny	0,2345
Mepivacaína 2% solución inyectable odontológico	0,0107
Mepivacaína 3% solución inyectable odontológico	0,0123
Metamizol 1gr/2ml amp sol. iny	0,0755
Metformina(clorhidrato) 1gr cm	0,0043
Metformina (clorhidrato) 850 mg cm o cm rec.	0,0009
Metildopa 250mg cm	0,0034
Metilfenidato 10mg cm	0,0077
Metoclopramida 10mg cm	0,0008
Metoclopramida 10mg/2ml sol. iny. am	0,0895
Metronidazol 500mg cm/cm rec.	0,0049
Metronidazol 500mg ovulo / cp vaginal	0,0043
Morfina 10mg/1ml sol. iny. amp	0,0237
Morfina 20mg/1ml sol. Iny. amp	0,0251
Naloxona 0,4mg/1ml sol. Iny. amp	0,6199
Nifedipino 20mg cm/cm rec/cp lib prolongada	0,0241
Nitrofurantoina macrocristales 100mg cp o cm rec.	0,0055
Nitroglicerina 50mg/10ml sol. Iny. Amp 10ml	0,0993
Norepinefrina 4mg/4ml solución inyectable	0,0223
Omeprazol 20mg cp o cm	0,0006
Omeprazol 40mg Polvo Liofilizado para Solución Inyectable	0,0144
Ondansetron 4mg/2ml solución inyectable	0,0266
Paracetamol 125mg suppositorio	0,0034
Paracetamol 500mg cm	0,0004
Paracetamol 80mg cm	0,0021
Paracetamol 100 mg/ml; gotas orales(30 gotas/ml); Fco 20ml	0,0202
Pargeverina (clorhidrato) 5 mg/ml; solución inyectable	0,0491
Pargeverina (clorhidrato) 5 mg/ml; gotas oral (20 gotas/ml); Fco 15ml	0,0491
Paroxetina 20mg cm	0,0034
Penicilina benzatina 1.200.000 UI	0,0191
Penicilina 1.000.000 UI polvo liofilizado para solución inyectable	0,0113
Permetrina 3% shampoo	0,1269

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Picosulfato de Sodio 7,5 mg/ml; gotas orales; fco 15ml	0,0793
Piridoxina 100mg/1ml sol. iny. am/fam	0,0053
Piroxicam 20mg cp o cm o cm rec	0,0014
Potasio Cloruro 10% solución inyectable; ampolla 10 ml	0,2887
Prednisona 20mg cm	0,0035
Prednisona 20 mg/5ml suspensión oral, fco 60 ml	0,1051
Pregabalina 75mg cp	0,0039
Preservativo	0,0096
Progesterona micronizada 100mg capsula	0,0103
Propanolol 1mg/ml solución inyectable	0,0143
Propanolol 40mg cm	0,0009
Proparacaina 5mg/ml sol. oft	0,5398
Propofol 1% (10mg/ml) amp 20ml	0,1323
Quetiapina 25mg cm o cm	0,0014
Ranitidina 50mg/2ml sol. Iny. IV/IM amp/fam	0,0082
Ringer Lactato 500ml sol. Iny	0,0173
Risperidona 1mg cm o cm rec	0,0072
Salbutamol 5mg/ml (0,5%); solución para nebulización, fco 20 ml	0,1906
Salbutamol 100mcg/dosis, inhalador oral. Fcos 200 dosis	0,0457
Sales de rehidratación oral 90 meq/l; sobres; sol. oral	0,0152
Sales de rehidratación oral 60 a 75 meq/l; sobres; sol. oral	0,0121
Salmeterol 25 mcg/dosis; aerosol para inhalación oral; fco 120 dosis	0,3783
Sertralina 100mg cm	0,0020
Sertralina 50mg cm o cm rec	0,0012
Sodio cloruro 0,9%. sol. Iny; amp 20ml	0,0108
Sodio Cloruro 0,9%. sol. Iny; matraz 250ml	0,0173
Sodio cloruro 0,9%. sol. Iny; matraz 500ml	0,0260
Sulfato de magnesio 25% / 5ml amp sol. Iny.	0,0087
Suxametonio (succinilcolina) Cloruro 100mg/5ml sol. Iny.	0,0677
T de Cu 380A (DIU)	0,2166
Tiamina Clorhidrato 30mg/ml amp sol. iny.	0,0085
Tramadol 100mg/ml sol. oral. Fco 10 a 20 ml	0,0902
Tramadol 50mg cp o cm rec	0,0280
Venlafaxina 75mg cm o cm ran	0,0059
Verapamilo Clorhidrato 5mg/2ml amp, sol. iny.	0,0074
Vitaminas ACD, gotas orales (25 gotas/ ml) fco 30ml	0,0791
Zopiclona 7,5mg cm o cm rec.	0,0013

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

INSUMOS		
DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	UTM
Apósito B5:B14tull parafinado 7.6x7.6 (adaptic)	Unidad	0,0244
Agua oxigenada 10 volúmenes	Unidad	0,0576
Aguja 18gx1 1/2	Unidad	0,0007
Aguja 19gx1	Unidad	0,0013
Aguja 19gx1 1/2	Unidad	0,0013
Aguja 21gx1	Unidad	0,0007
Aguja 21gx1 1/2	Unidad	0,0007
Aguja 22gx1	Unidad	0,0007
Aguja 22gx1 1/2	Unidad	0,0007
Aguja 23gx1	Unidad	0,0009
Aguja 23gx1 1/2	Unidad	0,0009
Aguja 25gx5/8	Unidad	0,0007
Aguja 26gx1/2	Unidad	0,0007
Aguja 27gx1 5/8	Unidad	0,0007
Aguja 27gx1/2	Unidad	0,0009
Alargador venoso 10cm c/llave	Unidad	0,0084
Alcohol 70° 1 litro	Unidad	0,0764
Alcohol 70° 250 ml	Unidad	0,0316
Alcohol 95° 1 litro	Unidad	0,0865
Alcohol Gel 1 litro	Unidad	0,0533
Alcohol pads	Unidad	0,0032
Algodón hidrófilo prensado 1000 gr.	Unidad	0,1774
Antiparra	Unidad	0,0065
Apósito adhesivo transparente 6x7 (mepore film - clinicare)	Unidad	0,0045
Apósito adhesivo poliéster + gasa 6x7 (mepore - primapore)	Unidad	0,0035
Apósito alginato de calcio 10x10 (melgisorb plus)	Unidad	0,0188
Apósito alginato + plata 10x10 (melgisorb ag)	Unidad	0,0476
Apósito de gasa no tejida 10x20	Unidad	0,0037
Apósito de gasa 13x23	Unidad	0,0056
Apósito de gasa no tejida 20x25	Unidad	0,0071
Apósito de gasa tejida 40x40	Unidad	0,0144
Apósito de gasa 7x10	Unidad	0,0043
Apósito de miel manuka 4x5	Unidad	0,1298
Apósito espuma 10x10	Unidad	0,2207
Apósito poliéster microperforado 10x12 (telfa)	Unidad	0,0345
Apósito adhesivo transparente 15x20 (mepore film)	Unidad	0,0863
Apósito tull parafinado 10x10	Unidad	0,0101

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Bajalengua (100 unidades)	Unidad	0,0007
Sutura 6-0 no absorb	Unidad	0,0577
Bata paciente	Unidad	0,0135
Bata rollo	Unidad	0,0034
Bisturi 11	Unidad	0,0022
Bisturi 15	Unidad	0,0015
Bisturi 21	Unidad	0,0014
Bolsa mortuoria	Unidad	0,2223
Boquilla sala IRA (cartón plástico)	Unidad	0,0361
Boquilla spirette	Unidad	0,0195
Bránula 16g (catéter)	Unidad	0,0086
Bránula 18g (catéter)	Unidad	0,0086
Bránula 20g (catéter)	Unidad	0,0086
Bránula 22g (catéter)	Unidad	0,0066
Bránula 24g (catéter)	Unidad	0,0069
Cabestrillo L	Unidad	0,0706
Cabestrillo M	Unidad	0,0706
Cabestrillo S	Unidad	0,0706
Apósito colágeno + alginato 5.1x5.1 (fibracol plus)	Unidad	0,0156
Cánula mayo 0	Unidad	0,0100
Cánula mayo 00	Unidad	0,0128
Cánula mayo 000	Unidad	0,0071
Cánula mayo 1	Unidad	0,0793
Cánula mayo 2	Unidad	0,0071
Cánula mayo 3	Unidad	0,0128
Cánula mayo 4	Unidad	0,0128
Cánula mayo 5	Unidad	0,0128
Cánula nasal adulto	Unidad	0,0133
Cánula nasal pediátrica	Unidad	0,0097
Cervical PAP 100 unidades	Unidad	0,0010
Cervical PAP + espátula 100 unidades	Unidad	0,0071
Chata desechable	Unidad	0,0130
Lancetas 30g 50 unidades	Unidad	0,0017
Sutura 10-0 No Absorb	Unidad	0,0577
Citofijador 100ml	Unidad	0,1516
Clorhexidina 125ml acuosa	Unidad	0,0576
Cofias	Unidad	0,0029
Protector cutáneo 25 ml (cavilon - opsite)	Unidad	0,1877
Apósito carboximetil celulosa 10x10 (aquacel)	Unidad	0,0283
Ácidos grasos hiperoxigenados (corpitol)	Unidad	0,2599
Spray oxigenante 12ml (granulox)	Unidad	0,0072

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Set administración soluciones (baja suero microgota)	Unidad	0,0087
Venda de yeso 20x4 (gypsona)	Unidad	0,0650
Cubrecalzados	Unidad	0,0043
Cuello cervical adulto	Unidad	0,0173
Cuello cervical pediátrico	Unidad	0,0173
Apósito adhesivo transparente con gasa 5.3x8 (urgo)	Unidad	0,0109
Apósito carbón activado + plata metálica 5x5 (actisorb)	Unidad	0,0289
Apósito adhesivo transparente 10x12 (channelmed)	Unidad	0,0045
Clorhexidina jabonosa al 2% 100 ml	Unidad	0,0894
Apósito dacc 10x10 (cutimed sorbact)	Unidad	0,1848
	Unidad	0,1440
Apósito espuma hidrófila con adhesivo 10x10 (cutimed silte)		
Apósito dacc 7x9 lámina (cutimed sorbact)	Unidad	0,0576
Apósito espuma hidrófila + plata 10x10	Unidad	0,0345
Apósito espuma + plata iónica 10x10 (askina)	Unidad	0,1963
Apósito plata nanocristalina 10x10 (acticoat flex 3)	Unidad	0,3152
Venda gasa elasticada 10cm x 4m (elastomull)	Unidad	0,0144
Venda gasa elasticada 8cm x 4m (elastomull)	Unidad	0,0144
Electrodo autoadhesivo	Unidad	0,0030
Electrodo de monitorización (50 unidades)	Unidad	0,0019
Electrodo precordial	Unidad	0,0961
Electrodos valleylab	Unidad	0,0018
Escudo facial	Unidad	0,0177
Espírometro portátil	Unidad	0,4185
Apósito espuma hidrófila 10x10	Unidad	0,0287
Apósito colágeno 4x6 (suprasorb c)	Unidad	0,0036
Apósito colágeno + alginato 5.1x5.1 (fibracol plus)	Unidad	0,0156
Filtro anatómico antibacteriano (espirómetro)	Unidad	0,0432
	Unidad	0,0812
Cinta adhesiva poliéster no tejida 10cmx10m(fixomull-mefix)		
	Unidad	0,1298
Cinta adhesiva poliéster no tejida 15cmx10m(fixomull-mefix)		
Regulador de flujo (dosis flow)	Unidad	0,0144
Gasa no tejida 10x10	Unidad	0,0072
gasa no tejida 5x5	Unidad	0,0043
Gasa no tejida 7.5x7.5	Unidad	0,0058
Apósito carboximetil celulosa + plata 10x10 (aquacel ag)	Unidad	0,0283
Guante nitrilo L	Par	0,0043
Guante nitrilo M	Par	0,0043
Guante nitrilo S	Par	0,0043
Lancetas 28g 50 unidades	Unidad	0,0017

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Guante procedimiento látex I con polvo	Par	0,0043
Guante procedimiento látex m con polvo	Par	0,0043
Guante procedimiento látex s con polvo	Par	0,0043
Guante quirúrgico 6.5	Unidad	0,0115
Guante quirúrgico 7.5	Unidad	0,0115
Guante quirúrgico 8	Unidad	0,0115
Venda de yeso 10x3 (gypsona)	Unidad	0,0650
Hidrogel 15 gr	Unidad	0,0065
Apósito de ringer 4x4 (hydroclean plus)	Unidad	0,0837
Apósito de ringer 5x5(hydroclean plus)	Unidad	0,1198
Apósito dacc 7.5x7.5 (cutimed siltec sorbact)	Unidad	0,1226
Apósito hidrocoloide adhesivo 10x10	Unidad	0,0287
Alargador venoso 100 cm c/llave	Unidad	0,0081
Jeringa 10ml	Unidad	0,0017
Jeringa 1cc	Unidad	0,0012
Jeringa 20ml	Unidad	0,0035
Jeringa 3ml	Unidad	0,0012
Jeringa 50ml	Unidad	0,0189
Jeringa 5ml	Unidad	0,0014
Jeringa 60ml	Unidad	0,0043
Jeringa de bulbo para irrigación	Unidad	0,0403
Jeringa Tuberculina	Unidad	0,0035
Kit Curación 4pcs	Unidad	0,0361
Kit curación estándar	Unidad	0,0401
Kit curación pie diabético	Unidad	0,0433
Kit ginecológico	Unidad	0,2597
Lanceta Accu-Chek 200 Unidades	Unidad	0,0017
Lanceta Accu-Chek 25 Unidades	Unidad	0,0017
Apósito adhesivo con gasa 8x10 (leukomed)	Unidad	0,0100
Llave tres pasos	Unidad	0,0043
Macropore 5x9	Unidad	0,0144
Mango bisturí	Unidad	0,0419
Mariposa 21 scalp vein	Unidad	0,0017
Mariposa 23g scalp vein	Unidad	0,0017
Mascara laringea 1.0	Unidad	0,0962
Mascara laringea 1.5	Unidad	0,0962
Mascara laringea 2.0	Unidad	0,0962
Mascara laringea 2.5	Unidad	0,0962
Mascara laringea 3.0	Unidad	0,0962
Mascara laringea 4.0	Unidad	0,0962
Mascara laringea 5.0	Unidad	0,0962

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Mascara reservorio adulto	Unidad	0,0058
Mascara reservorio pediátrico	Unidad	0,0058
Mascarilla 3 pliegues 50 unidades	Unidad	0,0014
Mascarilla KN 95	Unidad	0,0029
Mascarilla N95	Unidad	0,0043
Mascarilla nebu adulto	Unidad	0,0289
Mascarilla nebu pediátrico	Unidad	0,0289
Mascarilla rollo papel filtro	Unidad	0,0025
Mascarilla venturi adulto	Unidad	0,0260
Mascarilla venturi pediátrica	Unidad	0,0260
Apósito alginato + plata 5x5 (melgisorb ag)	Unidad	0,0328
Micropore 2.5x9 (Tela)	Unidad	0,0144
Micropore 5x9 (Tela)	Unidad	0,0144
Micropore café 2.5x9 (tela)	Unidad	0,0144
Papel electrocardiograma 80mm x 20m	Unidad	0,0144
Precinto plástico (sello)	Unidad	0,0017
Ticket turnomatico	Rollo	0,0417
Paquete oftalmológico estéril	Unidad	0,3608
Paquete parto	Unidad	0,4331
Parche adhesivo redondo (100 por caja)	Unidad	0,0001
Parche DEA cardiac science pediátrico	Unidad	1,4437
Pato desechable	Unidad	0,0043
Pechera con manga	Unidad	0,0029
Pechera sin manga	Unidad	0,0014
Apósito Phmb 5x5 (Suprasorb X)	Unidad	0,0628
	Unidad	0,0115
Apósito adhesivo poliéster + gasa 10x8 (mepore - primapore)	Unidad	0,0173
Apósito adhesivo poliéster + gasa 15x8 (mepore - primapore)	Unidad	0,0000
Polihexanida + betaina gel 30 ml (prontosan)	Unidad	0,4331
Polihexanida + betaina el 350 ml (prontosan)	Botella	0,0144
Recolector de orina	Unidad	0,0375
Sabanillas	Unidad	0,0577
Sutura 3-0 seda absorb	Unidad	0,0577
Sutura 3-0 seda no absorb	Unidad	0,0087
Set administración soluciones (baja suero macrogota)	Unidad	0,0144
Set de 4 electrodos (TENS)	Unidad	0,0087
Set de difusión microgoteo	Unidad	0,0173
Soffban synthetic 10x2.7	Unidad	0,0217
Soffban synthetic 15x2.7	Unidad	0,0217
Soffban synthetic 20x2.7	Unidad	0,0217

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Solución microgotas pediátrico	Unidad	0,0087
Sonda de aspiración 10	Unidad	0,0043
Sonda de aspiración 12	Unidad	0,0043
Sonda de aspiración 14	Unidad	0,0043
Sonda de aspiración 16	Unidad	0,0043
Sonda de aspiración 18	Unidad	0,0043
Sonda de aspiración 06	Unidad	0,0043
Sonda de aspiración 08	Unidad	0,0043
Sonda Foley 12	Unidad	0,0361
Sonda Foley 14	Unidad	0,0361
Sonda Foley 16	Unidad	0,0361
Sonda Foley 18	Unidad	0,0361
Sonda Foley 20	Unidad	0,0361
Sonda Foley 22	Unidad	0,0361
Sonda Foley 6	Unidad	0,0361
Sonda Foley 8	Unidad	0,0361
Sonda Nasogástrica 10	Unidad	0,0087
Sonda Nasogástrica 12	Unidad	0,0087
Sonda Nasogástrica 14	Unidad	0,0087
Sonda Nasogástrica 16	Unidad	0,0087
Sonda Nasogástrica 6	Unidad	0,0087
Sonda Nasogástrica 8	Unidad	0,0087
Sonda Nelaton 10	Unidad	0,0043
Sonda Nelaton 12	Unidad	0,0043
Sonda Nelaton 14	Unidad	0,0043
Sonda Nelaton 16	Unidad	0,0043
Sonda Nelaton 18	Unidad	0,0043
Sonda Nelaton 06	Unidad	0,0043
Sonda Nelaton 08	Unidad	0,0043
Sutura adhesiva 6x75 steri strip	Unidad	0,0433
Sutura 4-0 seda absorb	Unidad	0,0577
Sutura 4-0 seda no absorb	Unidad	0,0577
Sutura 5-0 no absorb	Unidad	0,0577
Sutura 6-0 absorb	Unidad	0,0577
Sutura 6-0 seda	Unidad	0,0577
Tapa amarilla	Unidad	0,0072
Tapa azul	Unidad	0,0043
Tapa roja	Unidad	0,0043
Tejido tubular 15x25	Unidad	0,2166
Tejido tubular 20x20	Unidad	0,2454
Tejido tubular 5x25	Unidad	0,0938

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Tejido tubular 8x25	Unidad	0,1227
Apósito poliéster microperforado 12x12 (telfa)	Unidad	0,2207
Apósito poliéster microperforado 4x5 (telfa)	Unidad	0,0793
Apósito hidrogel en lámina 10x10	Unidad	0,0865
Termómetro digital axilar	Unidad	0,0433

Parche DEA heartsine pediátrico	Unidad	1,1405
Tiras glucosa 50 unidades	Unidad	0,0036
Torula dental (bolsa de 1000 unidades)	Unidad	0,0014
Torulas algodón (bolsa de 100 unidades)	Unidad	0,0014
Transpore 2.5x9.1 (tela)	Unidad	0,0144
Transpore 1.25x9.1 (tela)	Unidad	0,0144
Tubo conector de aspiración 6x9	Unidad	0,0217
Tubo endotraqueal 10	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 12	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 2.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 3	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 3.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 4	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 4.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 5.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 6	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 6.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 7	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 7.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 8	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 8.5	Unidad	0,0172
Tubo endotraqueal 9	Unidad	0,0172
Apósito carboximetil celulosa + tlc 10x10 (urgoclean)	Unidad	0,0667
Apósito tull silicona 7.5x10 (mepitel one)	Unidad	0,0865
Apósito carbox. celulosa + tlc + plata 10x10 (urgoclean ag)	Unidad	0,0667
Apósito inhibidor metaloproteasa 5x7 (urgostart)	Unidad	0,2703
Apósito de miel ulmo 30 g	Unidad	0,2007
Apósito tull silicona 10x10 (urgotul)	Unidad	0,0720
Apósito tull silicona + plata 10x12 (urgotul ag silver)	Unidad	0,1203
Bota de unna con óxido de zinc 10x10 (varolast plus)	Unidad	0,2772
Ácido hipocloroso 250ml (Vashe - Granuda Cyn)	Unidad	0,2447
Vasos (bolsa de 50 unidades)	Unidad	0,0003
Zapato descarga M	Unidad	0,3465
Zapato descarga XI	Unidad	0,3465

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Filtro Advantage Gmc-P100	Unidad	0,4673
Apósito carboximetil celulosa + plata 5x5 (aquacel ag)	Unidad	0,0328
Apósito carboximetil celulosa 5x5 (aquacel)	Unidad	0,0072
Espuma urea 10% 125ml (cutimed acute)	Unidad	0,2525
Férula adulta (bolso azul)	Unidad	0,8662
Férula niño (bolso rojo)	Unidad	0,8662
Gasa absorbente 100 yardas	Rollo	0,4157
Transpore 5x9.1 (tela)	Unidad	0,0144
Parche DEA heartsine adulto	Unidad	0,1444
Riñón desechable	Unidad	0,0043
Niple oxígeno	Unidad	0,0143
Apósito dacc 2x50 rollo (cutimed sorbact)	Unidad	0,1471
Bolsa térmica	Unidad	0,0504
Apósito carboximetil celulosa + tlc 6x6 (urgoclean)	Unidad	0,0667
Guante quirúrgico 6	Unidad	0,0115
Guante quirúrgico 7	Unidad	0,0115
Gasa Tejida 5x100	Unidad	0,0244
Alargador venoso 60 cm c/llave	Unidad	0,0085
Algodón hidrófilo prensado 250 grs.	Unidad	0,0619
Apósito de gasa no tejida 10x10	Unidad	0,0072
Apósito de miel manuka 10x12	Unidad	0,1731
Tubo de miel manuka 42,5 gms	Unidad	0,2885
Media compresiva N°3	Unidad	0,1877
Sonda foley 10	Unidad	0,0361
Guante vinilo S	Unidad	0,0010
Guante vinilo M	Unidad	0,0010
Durapore 2.5 X 9 (Tela)	Unidad	0,0375

ARANCEL POR TRASLADO DE PACIENTES

EL COBRO SERÁ DE 0,01 UTM POR KILÓMETROS RECORRIDOS

ORIGEN	DESTINO
Codegua	Graneros
Codegua	San Francisco de Mostazal
Codegua	Rancagua
Codegua	Región Metropolitana
Codegua	A otras regiones del país

TITULO XVIII

SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA ANIMAL

Artículo 28: Los servicios de atención primaria a prestar por parte del Municipio de Codegua a habitantes de la comuna son:

1- Consulta atención veterinaria

Vecinos de la comuna sin RSH: 10%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 9%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 7%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 5%
- 0-40% de vulnerabilidad: 3%

2- Controles post consulta

Vecinos de la comuna sin RSH: 6%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 5%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 4%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 2%

3- Vacunación séxtuple, óctuple y antirrábica

Vecinos de la comuna sin RSH: 6%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 5%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 4%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

4- Vacunación triple felina

Vecinos de la comuna sin RSH: 8%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 5%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 4%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 2%

5- Implantación microchip de identificación

Vecinos de la comuna sin RSH: 3%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 3%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 2%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 2%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

6- Desparasitación interna (hasta 10 kilos)

Vecinos de la comuna sin RSH: 1%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 1%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 1%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 1%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

7- Desparasitación interna (Más de 10 kilos hasta 20 kilos)

Vecinos de la comuna sin RSH: 2%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 2%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 2%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 2%
- 0-40% de vulnerabilidad: 2%

8- Desparasitación interna (más de 20 kilos hasta 30 kilos)

Vecinos de la comuna sin RSH: 3%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 3%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 3%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 3%

9- Desparasitación interna (más de 30 kilos)

Vecinos de la comuna sin RSH: 4%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 4%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 4%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 4%
- 0-40% de vulnerabilidad: 4%

10- Desparasitación externa simparica 1,3 a 2,5 kilos

Vecinos de la comuna sin RSH: 6%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 5%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 4%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 2%

11- Desparasitación externa simparica 2,5 a 5 kilos

Vecinos de la comuna sin RSH: 7%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 6%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 5%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 4%
- 0-40% de vulnerabilidad: 3%

12- Desparasitación externa simparica 5 a 10 kilos

Vecinos de la comuna sin RSH: 8%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 7%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 6%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 5%
- 0-40% de vulnerabilidad: 4%

13- Desparasitación externa simparica 10 a 20 kilos

Vecinos de la comuna sin RSH: 9%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 8%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 7%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 6%
- 0-40% de vulnerabilidad: 5%

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

14- Desparasitación externa simparica 20 a 40 kilos

Vecinos de la comuna sin RSH: 13%

Vecinos con RSH: 71- 100% de vulnerabilidad: 10%

- 51- 70% de vulnerabilidad: 8%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 7%
- 0-40% de vulnerabilidad: 6%

15- Desparasitación externa simparica 40 a 60 kilos

Vecinos de la comuna sin RSH: 18%

Vecinos con RSH:

- 71- 100% de vulnerabilidad: 15%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 9%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 7%
- 0-40% de vulnerabilidad: 6%

16- Desparasitación externa en spray Fiprokill

Vecinos de la comuna sin RSH: 5%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 4%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 3%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 2%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

17- Desparasitación interna para cachorros hasta 2,5 kilos (fenbendazol 10%)

Vecinos de la comuna sin RSH: 5%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 4%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 3%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 2%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

18- Medicamentos inyectables adicionales a consulta (cobro por inyectable)

Vecinos de la comuna sin RSH: 2%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 2%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 2%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 2%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

El cobro de los inyectables será adicional al valor de la consulta, y se cobrará por cada inyectable puesto a la mascota.

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

19- Curaciones de heridas de todo tipo

Vecinos de la comuna sin RSH: 10%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 8%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 6%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

20- Suturas de heridas

Vecinos de la comuna sin RSH: 10%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 8%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 6%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

21- Limpiezas de todo tipo (oídos, drenaje de glándulas, abscesos)

Vecinos de la comuna sin RSH: 10%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 8%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 6%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

22- Fluidoterapia

Vecinos de la comuna sin RSH: 12%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 10%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 8%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 4%
- 0-40% de vulnerabilidad: 1%

23- Eutanasia para perros y gatos hasta 20 kg

Vecinos de la comuna sin RSH: 22%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 20%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 16%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 14%
- 0-40% de vulnerabilidad: 10%

24- Eutanasia para perros de más de 20 kg

Vecinos de la comuna sin RSH: 30%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 25%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 20%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 18%
- 0-40% de vulnerabilidad: 15%

25- Vendajes de extremidades

Vecinos de la comuna sin RSH: 8%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 6%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 4%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 3%
- 0-40% de vulnerabilidad: 2%

26- Otohematoma de oreja

Vecinos de la comuna sin RSH: 10%

Vecinos con RSH

- 71- 100% de vulnerabilidad: 8%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 6%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 4%
- 0-40% de vulnerabilidad: 3%

27- Esterilizaciones caninos y felinos

- 61- 100% de vulnerabilidad: 25%
- 0- 60% de vulnerabilidad: 16%

28- Atención a domicilio

- 71- 100% de vulnerabilidad: 15%
- 51- 70% de vulnerabilidad: 10%
- 41- 50% de vulnerabilidad: 6%
- 0- 40% de vulnerabilidad: 4%

En actividades masivas que promuevan la tenencia responsable de mascotas, como ferias, dog running y otros, los servicios realizados serán de forma gratuita beneficiando a las mascotas que participen de la actividad. En casos sociales abordados en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), las atenciones realizadas a las mascotas serán de forma gratuita, siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente (registro social de hogares, informe social, etc.) por parte de la unidad correspondiente (DIDECO).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB UNA VEZ
APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUEDANDO SU ORIGINAL EN
SECRETARIA MUNICIPAL EN CUSTODIA Y DISPOSICION DE LOS VECINOS Y/O
FUNCIONARIOS MUNICIPALES.**



CLAUDIA RADLA SILVA ZÚÑIGA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ALEXANDER FLORES OSORIO
ALCALDE

